

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 23 DIC. 2011
(001554)

"Por medio de la cual se concede una licencia de maternidad a la docente MARENA DEL CARMEN ORTIZ ISAZA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del Artículo 26 del Estatuto General y el Artículo 34 de la Ley 50 de 1990

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito adiado 2 de noviembre de 2011, la docente **MARENA DEL CARMEN ORTIZ ISAZA**, solicitó licencia de maternidad para lo cual aportó liquidación de prestaciones económicas con número de autorización No. 2481163601, expedida por la entidad prestadora de salud SaludCoop EPS, de fecha 25 de octubre de 2011, en la cual se verifica incapacidad No. 7272766 de origen maternidad, con fecha de inicio 9 de octubre de 2011 y fecha fin 14 de enero de 2012.

El Artículo 34 de la Ley 50 de 1990 señala: *"Toda trabajadora en estado de Embarazo, tiene derecho a una Licencia de doce (12) semanas en la época del parto, remunerada con el salario que devengue, al entrar a disfrutar el descanso"*.

El artículo 7 de la ley 1468 de 2011 establece: *"a) Licencia de maternidad preparto. Esta será de dos (2) semanas con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre no puede optar por estas dos (2) semanas previas, podrá disfrutar las catorce (14) semanas en el postparto inmediato"*.

Que por tal circunstancia se hace necesario proceder a concederle *licencia de maternidad*, a la servidora pública **MARENA DEL CARMEN ORTIZ ISAZA**.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Representante Legal de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder *licencia de maternidad*, por catorce (14) semanas a la servidora pública docente **MARENA DEL CARMEN ORTIZ ISAZA**, identificada con la cédula No. 22.493.594, por el período comprendido entre el nueve (9) de octubre de 2011 y el catorce (14) de enero de 2012 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada y al Departamento de Gestión de talento Humano el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

